

**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**  
**RECTORIA,**  
**VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y**  
**DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**  
**CONVOCATORIA PARA “SUBSIDIO DE MATRICULA FINANCIERA”**

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Surcolombiana creó el Fondo Patrimonial de Donaciones, Subvenciones de la Universidad Surcolombiana mediante Acuerdo 042 de 2015 (14 de agosto) y posteriormente, se modificaron y adicionaron unos literales de los artículos 12 y 15 por medio del Acuerdo 052 de 2021 (21 de octubre), con el objetivo de fomentar las donaciones a la institución y generar recursos extraordinarios para subsidiar las matrículas de estudiantes de bajos recursos.

Que el Subsidio de Matricula Financiera es un apoyo o auxilio económico que la Universidad otorga a un estudiante de pregrado para ser destinado al pago de su matrícula financiera. Este beneficio podrá destinarse al pago de Derechos de Grado o Matricula de Continuidad.

Que la Universidad Surcolombiana está comprometida con la permanencia y graduación estudiantil, por lo que se hace necesario actualizar y colocar en marcha el Subsidio de Matricula Financiera.

Que la Comisión de Asuntos Financieros del Consejo Superior, reunida el día 10 de agosto de 2015, determinó sugerir al pleno del honorable Colegiado la aprobación del proyecto de acuerdo.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión ordinaria de la fecha 14 de agosto de 2015, según acta No 025, después de analizar la relevancia del Proyecto de acuerdo, determino aprobarlo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9° del Acuerdo 042 del 14 de agosto de 2015, el Área Financiera de la Universidad Surcolombiana certifica el monto total disponible para ser asignado por concepto de subsidio de matrícula financiera y el correspondiente número de subsidios y cupos, teniendo en cuenta los ingresos netos generados por el fondo y el monto de capitalización.

Que para aspirar a ser beneficiario del Subsidio de Matricula Financiera el estudiante debe cumplir con los siguientes

**REQUISITOS:**

- a) Ser estudiante de pregrado con mínimo doce (12) créditos matriculados en el período académico en el cual se realiza la convocatoria.
- b) Que su domicilio se encuentre clasificado en el estrato uno (1) o dos (2).
- c) No haber obtenido otro título de pregrado.
- d) No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
- e) No recibir de otras entidades apoyos económicos o subsidios para matrícula. Ni ser beneficiario de programas similares del gobierno nacional o entidades territoriales.
- f) Estar incluido en el Sistema de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales SISBEN IV.

g) Estar afiliado al régimen subsidiado en el sistema de salud, en ese mismo sentido, NO podrá ser beneficiario de la convocatoria quien se encuentre afiliado al sistema de salud en el régimen CONTRIBUTIVO.

h) El subsidio de matrícula financiera se otorgará al estudiante que continúe en el programa en cual se postuló para el auxilio financiero, es decir que el beneficio solo se aplicará para el programa en el que se encuentra matriculado el estudiante al momento de la inscripción a la convocatoria.

**PARAMETROS:**


ETAPA	FECHA
Publicación por una sola vez de la Convocatoria en el portal institucional: www.usco.edu.co - Beca Fondo Patrimonial.	24 de abril 2024.
Inscripción de aspirantes: diligencie de formulario en el portal institucional: www.usco.edu.co Beca Fondo Patrimonial.	24 abril al 3 de mayo 2024.
Ingreso de soportes a la plataforma.	24 abril al 3 de mayo 2024.
Verificación del cumplimiento de requisitos.	3 al 8 de mayo 2024.
Publicación en el portal institucional del listado provisional de beneficiarios.	8 de mayo 2023.
Presentación de recursos y observaciones.	9 al 15 de mayo 2024.
Publicación de listado definitivo de beneficiarios.	El 16 de mayo 2024.

**OBSERVACIONES:**

1. Ingresar en la plataforma los soportes (Recibo de energía eléctrica del domicilio donde reside el núcleo familiar, fotocopia de la cedula del quien depende económicamente, papá, mamá, o esposa o esposo, estudiante y el certificado afiliación Sisbén)

2. La Universidad seleccionará a cuarenta y dos (42) estudiantes que cumplan con los requisitos exigidos.

*Nota: El estudiante que participa en la convocatoria aprueba que la información aportada sea verificada con las fuentes de información disponibles, con el cumplimiento de los mandatos legales que apliquen.*

  
JOSÉ EURÍPIDES SANABRIA TRIANA  
Director Administrativo Bienestar Universitario (E)

Proyecto: Nubia Patricia Sanmiguel Mosquera